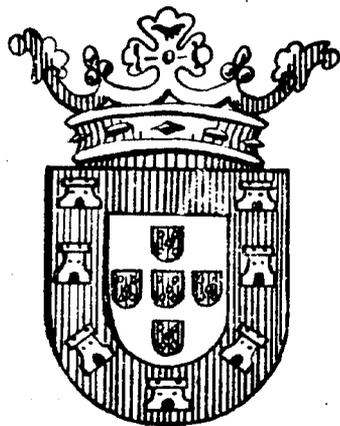


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año VII

Núm. 303

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 5 DE MAYO DE 1932



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 10 a 11.

HORAS DE OFICINA:

En todos los Negociados: De 10 a 14 y de 17 a 19.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

430

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada jueves, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

2000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, las fincas que luego se describen, en autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario que previene el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovido por don Rafael Lima Rodríguez, contra doña Ramona Martínez Romero, sobre cobro de tres mil seiscientas pesetas, intereses y costas, aquéllos al ocho por ciento anual desde el día dieciseis de octubre último.

Primera. La mera propiedad de una doudécima parte proindiviso de una casa, calle Gómez Pulido número 27 moderno, que linda por la izquierda entrando en ella o sea a Poniente con otra que fué de don Pedro Palacios Huguet, número 25, y por la derecha y espalda o Levante y Norte, con la cochera, hoy Plaza Jacinto Ruíz. No consta su medida superficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 27, folio 57, finca número 985, inscripción 5.^a Queda hipotecada por cuatrocientas pesetas del capital prestado e intereses correspondientes.

Segunda. La duodécima parte indivisa de la casa de la calle Gómez Pulido, número treinta antiguo, cuatro moderno y cinco novísimo, que linda por la derecha entrando con otra número siete, de don Francisco Romero Mendoza, y por la izquierda con las del tres de este caudal, y por la espalda con la casa número dos de la calle del General Correa, hoy González Besada. No consta su medida superficial. Inscrita en el Registro al tomo 26, folio 158, finca número 960, inscripción 6.^a Que hipotecada por quinientas pesetas del capital e intereses correspondientes.

Tercera. Una duodécima parte proindiviso de la casa número diez de la calle González de la Vega, que linda por la derecha de entrada o Norte, con otra que fué de don Antonio Arrabal, hoy de

doña Concepción Calcaño, por la izquierda o Sur con otra que perteneció a don Francisco Arrabal, y por la espalda o Poniente con terrenos del Estado, que fué Cuartel del Fijo. No consta su medida superficial. Inscrita en el Registro al tomo 27, folio 71, finca número 988, inscripción 5.^a, queda hipotecada por quinientas pesetas.

Cuarta. La duodécima parte indivisa de la casa número dos de la calle de la Amargura, que linda por la derecha de su entrada y espalda o sea Poniente y Sur, con casa que fué de don Luis Gavarrón y por la izquierda o Levante con otra de los herederos de Andrés Mesa. Tampoco consta su área superficial, inscrita en el Registro al tomo 4, folio 9, finca número 265, inscripción 6.^a Queda hipotecada por cuatrocientas pesetas del capital e intereses correspondientes.

Quinta. La duodécima parte indivisa de la casa calle José Luis de Torres, hoy Soberanía Nacional número cuarenta y nueve, que linda por la derecha entrando o Levante con finca del Estado, por la izquierda o Poniente con otra que fué de don Francisco Martos, y por la espalda o Norte, con otra que fué de don José Martínez Mérida. Su área superficial no consta. Inscrita en el Registro al tomo 27, folio 76, finca número 989, inscripción 5.^a Queda hipotecada por quinientas pesetas del capital e intereses correspondientes.

Sexta. La duodécima parte indivisa de la casa número ochenta y tres de la calle de José Luis de Torres, hoy Soberanía Nacional, que linda por la derecha, entrando o Levante con la de doña Pilar Ibáñez y por la izquierda o espalda, o sea Poniente o Norte, con casa y huerta que fué de doña Mercedes Estrados de Dueñas. Su área superficial no consta. Aparece grabada con un censo de mil seiscientos cincuenta reales equivalentes a cuatrocientas doce pesetas y cincuenta céntimos de capital y réditos de cuarenta y nueve reales y diecisiete maravedíes o sean doce pesetas treinta y siete céntimos y medio a favor de los herederos de don Juan Girón. Inscrita en el Registro al tomo 27, folio 81, finca número 990, inscripción 5.^a Queda hipotecada por cuatrocientas pesetas del capital e intereses correspondientes.

Séptima. La duodécima parte indivisa de la casa número ochenta y nueve de la calle Soberanía Nacional, que linda por la derecha entrando o Levante, con casa que administraba doña Ana León de Mesa, por izquierda o Poniente con otra de doña Pilar Ibáñez, y por espalda o Norte, con huerta de doña Mercedes Estrados de Dueñas. No consta su medida superficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 86 del tomo 27, finca número 991, inscripción 5.^a Queda hipotecada por cuatrocientas pesetas del capital e intereses correspondientes.

Octava. La duodécima parte indivisa de la casa número cinco de la calle de Clavijo, que linda

por la derecha entrando al Norte, con otra de don José Almela, don Antonio Rodríguez y del Estado, por la izquierda al Sur con otra de los herederos de don Melchor Quintanilla, de don Joaquín Rodríguez, doña María Antonia Sarria, señores de Crivill, don Domingo Alastre y don José Martínez, y por la espalda al Poniente con una de don Francisco Marín. Su área superficial no consta. Inscrita en el Registro al tomo 27, folio 90, finca número 992, inscripción 5.^a Queda hipotecada por quinientas pesetas del capital e intereses correspondientes.

Novena. La duodécima parte indivisa de la casa número veinte de la calle López Pinto, lindante por la derecha entrando y espalda o sea por Poniente y Sur, con casa y huerta que fué de doña Sebastiana Muñoz, o por la izquierda o Levante, con casa de los señores Schiaffino. No consta su medida superficial. Inscrita en el Registro al tomo 27, folio 95, finca número 993, inscripción 5.^a Queda hipotecada por trescientas pesetas del crédito supletorio para costas y gastos en su caso.

Décima. La duodécima parte indivisa de la casa número tres, de la calle de Camoens, linda por la derecha entrando y por la espalda o sea Levante y Norte, con fincas y terrenos de don Francisco de Paula y por la izquierda y Poniente, con posesiones del crédito público. Su área superficial no consta. Inscrita en el Registro al folio 111, del tomo 27, finca número 996, inscripción 5.^a Queda hipotecada por trescientas pesetas del crédito supletorio para gastos y costas en su caso.

La hipoteca constituida por la demandada sobre las descritas porciones de fincas en favor del demandante, que ha dado origen al mencionado procedimiento, se encuentra inscrita en el expresado Registro el día veinticinco de noviembre último, a los folios, tomos, números de inscripciones que se han expresado al final de la descripción de cada una de las expresadas fincas.

La subasta se verificará en la sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de mayo próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tres mil seiscientas pesetas pactado en la escritura, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; habiéndose establecido como crédito supletorio para costas y gastos la cantidad de seiscientas pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, del citado artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ceuta, a veintiseis de abril de mil novecientos treinta y dos.

Antonio Vacas.

El Secretario,
Francisco de Iracheta Gascón.

1999

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente se hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Josefa Aparicio Martínez en causa que se sigue en este Juzgado con el número 15 de 1917 contra Ricardo Luque Alfaro por lesiones a dicha Josefa, la cual es de 36 años de edad, soltera, natural de Enguera (Valencia) y cuyo actual domicilio se ignora.

Dado en Ceuta a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y dos.

Antonio Vacas.

El Secretario,
José Anaya.

1989

Juzgado de Partido de Tetuán

EDICTO

Don José Soler Pérez, Juez de Primera Instancia de este Partido;

Por el presente se dejan sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Ceuta de fecha 19 de diciembre de 1929, referente a José García Carrasco, que también se llama José Díaz Gómez, hijo de Manuel y Ana, natural de Ceuta o La Línea, soltero, chofer, así como las órdenes de captura del mismo, toda vez que ha sido habido el 11 del actual e ingresado en la Cárcel de este Partido a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 478 de 1928 sobre estafa, rogando por tanto a las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía Judicial, cesen en las gestiones encaminadas a su captura.

Dado en Tetuán a 20 de abril de 1932.

José Soler

El Secretario judicial,
Jaime Fernández

1987

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Juan Ramón Díaz hijo de Enrique, de 21 años, soltero, natural de La Línea (Cádiz), domiciliado últimamente Patio Centenero, comparecerá ante este Juzgado Municipal el día 18 de mayo próximo a las diez horas a la celebración del juicio de faltas núm. 219 de 1932 por hurto de un globo de pesca a José Bolorino, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez y seis de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Juez municipal,
José Jiménez

Los hombres buenos,
Manuel Sánchez
Horacio López

1996

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Juan Martín Domínguez, domiciliado últimamente en la calle García Benítez, 34, comparecerá ante este Juzgado Municipal a la celebración del juicio de faltas núm. 85 de 1932, el día 18 de mayo próximo y hora de las diez, y cuyo juicio se sigue por lesiones causadas por una caballería propiedad del denunciado, al niño de siete años Francisco Canete Sánchez el que también comparecerá dicho día acompañado por su padre.

Dado en Ceuta a 21 de abril de 1982.

El Juez municipal,
José Jimenez

Los hombres buenos,
Manuel Sánchez
Horacio López

1995

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciado Francisco García López, de 28 años, casado, hijo de Juan y Ana, natural de Bobadilla, jornalero y domiciliado últimamente en Sarchal 17, comparecerá el día 18 de mayo próximo a las diez horas ante el Juzgado Municipal a la celebración del juicio de faltas núm. 232 del año actual por desobediencia, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Juez Municipal,
José Jiménez

Los hombres buenos
Manuel Sánchez
Horacio Lórez.

1977

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Hamed Bel Felqui Mohamed Ben, natural de Tánger, de estado soltero, profesión ayudante mecánico, de 22 años de edad, hijo de Hamed y Rahman, domiciliado últimamente en Ceuta y Tetuán procesado por robo en causa 187-1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta para constituirse en prisión provisional decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz en dicha causa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Ceuta 30 de abril de 1932.

Juan Anaya

1994

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al de-

nunciado Mohamed Ben Abselam, hijo de Abselam y de Sadía, mayor de edad, soltero, natural de la kabila de Menchora, para que comparezca ante este Juzgado Municipal sito calle Agustina de Aragón 2, el día 18 de mayo próximo a las diez horas a la celebración del juicio de faltas por lesiones seguido contra él con el número 238 del año actual, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Juez Municipal,
José Jiménez Muro

Los hombres buenos,
Manuel Sánchez
Horacio López

2001

Juzgado municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Eduardo Arroyo, cuyas demás circunstancias se ignoran para que comparezca ante este Juzgado Municipal el día 18 de mayo próximo y hora de las diez a la celebración del juicio de faltas seguido contra él por lesiones con el número 241 de 1932, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a once de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Juez Municipal,
José Jiménez.

Los hombres buenos,
Manuel Sánchez
Horacio López

2002

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Estévez Suárez, Joaquín, natural del Almería, de estado, casado, profesión periodista, de 45 años de edad, hijo de Luis y Concepción, domiciliado últimamente en Ceuta procesado por estafa en causa 136-1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta para cons-

tituirse en prisión provisional decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz en dicha causa. apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.
Ceuta 30 de abril de 1932.

José Anaya.

2003

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Mohamed Larbi Ben, natural de Tánger, de estado soltero, profesión no tiene, de 31 años, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto en causa 273-1931 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta para constituirse en prisión provisional decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz en dicha causa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Ceuta 30 de abril de 1932.

José Anaya.

1993

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio fecha de hoy, se anuncia la provisión de 50 plazas de Auxiliares de Administración civil, las que se produzcan el día en que se terminen los ejercicios y 115 más de aspirantes, que quedarán en expectación de destino, a los efectos determinados en dicha Orden.

Los que deseen actuar en las referidas oposiciones, bien sean de uno u otro sexo, deberán acreditar: ser españoles, haber cumplido diez y seis años de edad y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias deberán ser presentadas desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el 31 de Mayo próximo, todos los días laborables, de diez a una de la mañana, en la Sección Central, Personal de este Ministerio, debidamente reintegradas acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté

expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

2.º Certificación de antecedentes penales.

3.º Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal correspondiente.

4.º Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

5.º Título de Bachiller. Maestro, Perito mercantil u otro equivalente, los que aleguen este extremo, o certificación de estudios o de haber hecho el depósito que lo acredite.

6.º Credencial o certificación del Jefe de la Oficina o Centro, para los que aleguen haber desempeñado cargo retribuido en la Administración del Estado, acreditativo de la fecha en que tomó posición y sueldo asignado.

Los opositores deberán abonar 25 pesetas en metálico en el acto de presentar la instancia, en concepto de derechos de examen y recoger el documento que ha de acreditarles ante el Tribunal de oposición.

Las instancias, documentadas en la forma indicada, y expresando en ella la edad y domicilio que hubieren tenido durante los cinco años últimos, serán examinadas por el referido Tribunal de oposiciones, el cual, en vista de los informes que estime oportuno solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes, sin que quepa en caso alguno ulterior recurso. La relación de los admitidos se publicará en la «Gaceta de Madrid» quince días por lo menos antes de comenzar los ejercicios y previo sorteo público, que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores. Si éstos no acudieran en el segundo llamamiento, se les considerará decaídos en su derecho, aun en el caso de enfermedad justificada y excluidos de modo definitivo. A los solicitantes que por cualquier causa no fueren admitidos a la oposición se les devolverá, mediante la presentación del correspondiente recibo, las 25 pesetas abonadas por derecho de examen, si hicieran la reclamación en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de las listas de aspirantes.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación y serán dos: uno práctico, escrito, y otro teórico, oral; el primero consistirá en el análisis gramatical de un párrafo de la obra que el Tribunal designe, en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado, a máquina, manual y taquígraficamente. Dispondrán los opositores para este trabajo del plazo máximo de dos horas y media, y el segundo, en exponer los conocimientos que el aspirante posea respecto de tres temas sacados a la suerte, en el improrrogable plazo de treinta y cinco minutos.

Para la actuación válida del tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus

individuos. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de jueces presentes en el respectivo ejercicio.

El ejercicio práctico se dividirá en tres partes, efectuándose dichos ejercicios por grupos de opositores, en el número que el Tribunal estime oportuno.

La primera parte consistirá en escribir a mano al dictado, con velocidad corriente, un párrafo de una obra clásica de literatura española o de un Código vigente, durante diez minutos. A continuación deberán los opositores efectuar por escrito, en el tiempo máximo de una hora, el análisis gramatical del párrafo copiado. A medida que vayan terminando su ejercicio o transcurrido el indicado espacio de una hora, los opositores entregarán su trabajo, firmado, al Tribunal.

Inmediatamente se practicará el ejercicio de aritmética elemental, que consistirá en práctica de operaciones aritmética correspondiente a las cuatro reglas elementales, obtención de tantos por cientos, descuentos, quebrados y decimales con arreglo a un caso práctico que señalará el Tribunal de oposición, distintos para cada grupo de opositores.

Una vez terminada esta parte del primer ejercicio, los opositores entregarán su trabajo, firmado, al Tribunal, sin que puedan emplear en el mismo más de media hora.

El ejercicio de Mecanografía consistirá en copiar durante quince minutos un texto que se les entregue, y que será el mismo para los opositores de cada grupo. Terminado el tiempo concedido, se dará la señal de haber terminado esta parte del ejercicio mecanográfico, y cada opositor entregará al Tribunal la copia, previamente firmada. Acto seguido se procederá a dictarle otro texto durante otros quince minutos, que los opositores escribirán a máquina, y una vez firmado, entregarán al Tribunal.

Terminada la segunda parte del ejercicio práctico se procederá al examen de Taquigrafía. A este efecto se les dictará a todos durante diez minutos un párrafo de un periódico del día. A la terminación del dictado, los opositores traducirán lo escrito, y terminado el trabajo firmarán la traducción y la entregarán, con las cuartillas del signo, al Tribunal que anotará el orden de entrega a los efectos de la calificación.

La calificación se hará mediante puntos en los dos últimas partes del ejercicio práctico, y sólo podrán obtener la de suficiente en la primera parte, que se refiere a gramática, aritmética y escritura manual.

Cada individuo del Tribunal podrá otorgar en el primer ejercicio hasta diez puntos, y en el segundo, de cero diez puntos por papeleta.

Los opositores que sean Bachilleres, Maestros, Peritos mercantiles u otros equivalentes, sólo prac-

ticarán del primer ejercicio las pruebas de Mecanografía y Taquigrafía.

Los que alegaran como mérito poseer alguno de los idiomas, Francés, Inglés, Alemán o Italiano, serán sometidos, si hubiesen sido aprobados en los dos ejercicios anteriores, a un examen práctico del idioma o idiomas que indiquen. Igualmente serán sometidos a un examen práctico, si hubiesen sido aprobados en los dos ejercicios anteriores, los opositores que hayan alegado servicios en la Administración, que versará sobre extracto de un expediente y registro de documentos. Tanto este examen práctico como el anterior, se verificará en la forma que el Tribunal acuerde.

La aprobación en estos ejercicios podrán mejorar la calificación hasta un punto, para los que alegaran como méritos servicios a la Administración y conocimiento de idiomas, estos últimos, tantos puntos como idiomas cuyo conocimiento haya acreditado, y, además, dará derecho a figurar en la propuesta ante de los que, habiendo obtenido igual calificación total, no hayan acreditado ninguno de los méritos anteriores.

El opositor que fuese calificado de insuficiente u obtuviese puntuación inferior a 5,50 en el primer ejercicio, se considerará desaprobado y no podrá actuar en el segundo, y el calificado en el segundo con nota inferior a diez puntos no podrá ser incluido en la propuesta.

Los ejercicios comenzarán transcurrido el plazo de seis meses, fijado en el artículo 12 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, el día que acuerde el Tribunal y que será anunciado con la debida antelación en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en la «Gaceta de Madrid» y los Gobernadores civiles dispondrán su inserción en los «Boletines Oficiales» al día siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar el mismo día en que aparezca.

Madrid, 1.º de Abril de 1932.—El Subsecretario, Carlos Esplá.

Programa para las oposiciones al Cuerpo de Auxiliares del Ministerio de la Gobernación.

Tema 1.º

Concepto del Derecho político. — La Nación; su origen, caracteres y elementos constitutivos. — El Estado; su origen y fundamento. — El pueblo y el territorio del Estado.

Tema 2.º

Análisis de las formas del Estado y de Gobierno. — Estados unitarios. — Estados compuesto; uniones de Estados. Estados federales. — Estados subordinados. — Sociedades internacionales de Estados.

Tema 3.º

Gobiernos representativos.—Régimen parlamentario.—Gobierno presidencialista americano.—Gobierno directorial suizo.—Gobierno del ejecutivo dual.—Gobierno soviético.

Tema 4.º

El poder del Estado; su carácter político, temporal y civil.—Separación del poder temporal y del poder religioso.—Idem del poder civil y del militar.—El poder del derecho; su justificación.

Tema 5.º

Teoría clásica de la división de poderes.—Distinción de los poderes públicos y de las funciones del Estado.

Tema 6.º

La libertad política.—Democracia directa y régimen representativo.—La opinión pública y los partidos políticos.—La Soberanía nacional.

Tema 7.º

Base general del régimen político de los Gobiernos modernos.—El sufragio; sus funciones y organización.—Breve idea de los sistemas electorales.

Tema 8.º

Derecho constitucional.—La Constitución; su concepto.—Partes o elementos que la integran.—Constituciones rígidas y flexibles.—Otras clasificaciones atendiendo a la forma política que aquéllas revisten.

Tema 9.º

Idea general del régimen constitucional en España desde su implantación.—Ideas básicas en los órdenes social, cultural y económico de la Constitución de la República española.

Tema 10.º

Nacionalidad y ciudadanía.—Derechos y deberes de los españoles; su enumeración.—Derechos de seguridad personal, inviolabilidad de domicilio y correspondencia.—Libertad de residencia.—Suspensión de garantías y leyes de excepción.

Tema 11.º

Derecho de asociación y sindicación; su reglamentación y registro.—Derecho de reunión.—Legislación vigente.

Tema 12.º

Derecho de petición y libre emisión del pensamiento; legislación vigente.—Libertad de conciencia.—Relaciones del Estado con las Iglesias e instituciones religiosas; legislación vigente.

Tema 13.º

Libertad de profesión.—Derecho de opción a

cargos públicos.—Derechos reconocidos a los funcionarios públicos por la Constitución de la República.—Asociación de funcionarios.—El problema de la sindicación.

Tema 14.º

Las Cortes según la constitución vigente.—Sus facultades.—Miembros que las componen y derechos y obligaciones de las mismas.—Sistema vigente para su elección.

Tema 15.º

Presidencia de la República.—Elección, duración de funciones, facultades, limitaciones y destitución del Presidente.

Tema 16.º

Concepto del Gobierno como conjunto de Magistraturas y como conjunto de funciones especializadas.—Composición del Gobierno; atribuciones; su responsabilidad según la Constitución vigente.

Tema 17.º

La justicia en la vigente Constitución.—Tribunal de Garantías constitucionales.—Reforma de la Constitución.

Tema 18.º

Breve reseña histórica del regionalismo en España.—Movimiento autonómico en Cataluña, Vizcaya y Galicia.—Posibilidades que la Constitución de la República da para satisfacer esas aspiraciones.—Organización nacional según la Constitución vigente.

DERECHO ADMINISTRATIVO*Tema 19.º*

Concepto del Derecho administrativo.—Fuentes del mismo.—La Ley, Reglamento, Decretos, Ordenes y la Jurisprudencia.

Tema 20.º

La Administración pública como Poder del Estado.—Sus potestades.—Distinción entre la Administración considerada como Poder y como persona jurídica.

Tema 21.º

Potestad reglamentaria de la Administración.—Ordenanzas de ejecución, de administración y de necesidad.—Recursos contra la ilegalidad de los actos o disposiciones emanadas de la administración en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

Tema 22.º

Potestad de mando de la administración; lo discrecional y lo reglado.—Recursos de exceso o desviación de poder.—Potestad ejecutiva.—Potestad correctiva.

Tema 23

Potestad jurisdiccional.—Cuestiones de competencia; su planteamiento, tramitación y decisión.—Recurso de queja.

Tema 24

Noción del servicio público.—Caracteres especiales del mismo.—Gestión pública y-gestión privada.—Concesiones administrativas.

Tema 25

Contratos administrativos: su concepto y clases.—Contratos por administración.—Subastas y concursos.

Tema 26.

Organos de la administración.—Organos activos, consultivos y deliberantes.—Ligera indicación de los órganos de la administración española que tengan este carácter.— Organismos autónomos.

Tema 27.

Concepto del funcionario público.—Su clasificación.—Funcionarios administrativos.— Relación jurídica del funcionario y la Administración.

Tema 28.

Estatuto de funcionarios.—Ley de Bases de 1918.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 29.

Responsabilidad de la Administración y sus funcionarios.—Concepto de las clases pasivas.—Estatuto vigente que regula sus derechos.

Tema 30.

Organización administrativa española.—Administración central.— Consejo de Ministros.— Los ministros como Jefes superiores de los departamentos militares.—Subsecretarios y Directores generales; sus atribuciones.

Tema 31.

Idem general de la Presidencia del Consejo de Ministros.—Organización y competencia de los Ministerios de Estado, Justicia y Hacienda.

Tema 32.

Idea general de la organización y competencia de los Ministerios de Instrucción pública, Trabajo y Previsión, Obras públicas Agricultura, Guerra y Marina.

Tema 33.

Examen especial del Ministerio de la Gobernación.— Subsecretaría y Direcciones generales que la integran.— Su organización y competencia.

Tema 34.

Cuerpos consultivos.— Consejo de Estados.— Antecedentes históricos y organización actual.

Tema 35.

Administración local.—Regiones autónomas.— Referencia a la Constitución de la República española.—Las provincias y los Municipios.

Tema 36.

Gobiernos civiles; su organización. Gobernadores civiles.—Naturaleza del cargo.—Nombramientos y cese.—Su responsabilidad.

Tema 37.

Atribuciones de los Gobernadores civiles.— Especial mención de los que corresponden en el mantenimiento del orden público y conflictos sociales.— Sanciones que pueden imponer.

Tema 38.

Intervención de los Gobernadores civiles en la Administración provincial y municipal.—Efectos jurídicos de sus resoluciones.—Recursos contra sus acuerdos; su tramitación.

Tema 39.

Diputaciones provinciales.—Su organización.—Competencia y atribuciones.—Cabildo insulares.

Tema 40.

Régimen jurídico de las Diputaciones provinciales.—Acuerdos y recursos contra los mismos.

Tema 41.

Ayuntamientos; su organización.—Alcaldes.—Tenientes y Concejales.—Sus atribuciones y deberes.—Responsabilidades de los mismos.

Tema 42.

Competencia municipal.—Adopción de acuerdos.—Recursos contra los mismos.

Tema 43.

Funcionarios municipales.—Secretarios de Ayuntamiento.—Su nombramiento.—Atribuciones y deberes.

Tema 44.

Administración colonial española.—Delegaciones especiales del Gobierno en las plazas de Soberanía.—Delegados de los Gobernadores.

Tema 45.

Del orden público.—Autoridades encargadas de su mantenimiento.—Policía gubernativa.—Cuerpo de Seguridad y Guardia civil.

Tema 46.

Disposiciones vigentes sobre uso de armas, materias explosivas y policía de espectáculos.

Tema 47.

Disposiciones que regulan la adquisición, pér-

dida y recuperación de la nacionalidad española.— Condición jurídica de los extranjeros.—Pasaportes. Extradiciones y repatriaciones.

Tema 48.

La sanidad pública como función social del Estado.—Servicios técnicos y servicios administrativos.—Dirección general de Sanidad; su organización y servicios que de ella dependen—Organismos consultivos.

Tema 49.

Idea general de la ley de sanidad de 1855 y de la Instrucción de Sanidad de 1904.

Tema 50.

Inspección de Sanidad interior; su organización y servicios que le están encomendados.

Tema 51.

Organización sanitaria provincial.—Idea general del Reglamento de Sanidad provincial.—Organización sanitaria municipal—Sucinta idea del Reglamento de Sanidad municipal.

Tema 52.

Cementerios; sus condiciones sanitarias.—Requisitos para practicar enterramientos, exhumaciones y traslados de cadáveres.—Noción de la ley de Secularización de cementerios.

Tema 53.

Inspección general de Sanidad exterior y de Comunicaciones y Transportes; su organización y servicios que la componen.—Idea general del Reglamento de Sanidad exterior de 1917, modificado por Real decreto de 1920

Tema 54.

Sanidad internacional.—Conferecias y convenios internacionales.—Organismos sanitarios internacionales.—Estadística sanitaria.

Tema 55.

Inspección general de Instituciones sanitarias; organización y servicios que le están encomendados.—Enumeración y fines de los Establecimientos dependientes de la Inspección general.

Tema 56.

Servicios administrativos especiales de higiene rural, antipalúdicos, antivenéreos y contra la lepra.

Tema 57.

Beneficencia general.—Beneficencia pública.—Su clasificación.—Establecimientos generales de Beneficencia.—Manicomios.—Patronato nacional de ciegos.—Patronato nacional de las Hurdes.

Tema 58.

Beneficencia particular.—Protectorado.—Jutas

provinciales.—Patronatos.—Clasificaciones.—Investigación y estadística.

Tema 59.

Idea general de la legislación social. Contratos de trabajo.—Jornada legal de trabajo.—Descanso dominical.—Protención del trabajo de mujeres y niños.

Tema 60.

Accidentes del trabajo.—Seguros de maternidad.—Retiro obrero.—Tribunales industriales.—Jurados mixtos.—Huelgas.

Tema 61.

De las aguas; su clasificación.—Uso y consumo de las aguas públicas.—Sucinta idea de la propiedad literaria y artística e industrial.

Tema 62.

Limitaciones del derecho de propiedad en favor del interés público.—Servidumbres públicas.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública y social.—Idea de la legislación vigente.

Tema 63.

Idea general de la intervención administrativa en los medios de comunicación.—Servicio de Correos. Telégrafo y Teléfonos.—Ferrocarriles. Tranvías y comunicaciones aéreas.

Tema 64.

Intervención administrativa en la enseñanza.—Organización administrativa docente.

Tema 65.

Servicio penitenciario en España intervención de los Gobiernos civiles en el traslado de presos.

Tema 66.

La defensa nacional.—Reclutamiento y reemplazo del Ejército y de la armada.—Idea general de la legislación vigente.

Tema 67.

Procedimiento administrativo.—Ley de Bases de 1889.—Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Tema 68.

Jurisdicción contenciosoadministrativa.—Sistemas adoptados para organizar esta jurisdicción.—Tribunales contenciosoadministrativos según la legislación vigente.

Tema 69.

Recurso contenciosoadministrativo. Requisitos que han de reunir las resoluciones administrativas para ser reclamables en la vía contenciosoadministrativa.—Acuerdo de lesividad de las resoluciones administrativas.

Tema 70.

Procedimiento contencioso administrativo.— Interposición del recurso; su tramitación.— Efectos jurídicos de las sentencias.— Suspensión e inspección de las mismas.

ESTADISTICA Y HACIENDA PUBLICA*Tema 71.*

Estadística; su concepto.— Su necesidad en el ejercicio de las diferentes funciones del Estado.— Principios generales para la clasificación de las estadísticas.— Elaboración de cifras.— Publicación los resultados.

Tema 72.

Valor de los resultados de la estadística.— Coeficientes.— De las medias estadísticas.— Investigación de las leyes estadísticas.— Representaciones gráficas.

Tema 73.

Organismos técnicos encargados del servicio de estadística en España.— La utilidad de la estadística en los servicios dependientes del Ministerio de la Gobernación.

Tema 74.

Concepto de la Hacienda pública.— Derechos y recursos que constituyen su haber.— Idea general de la imposición tributaria.— Sucinta exposición de los impuestos del Timbre, Pagos del Estado y Cédula personales.

Tema 75.

Presupuestos generales del Estados; su división y reglas de formación.— Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.— Deuda pública.

Tema 76.

Contabilidad del Estado.— Breve exposición de la ley de Administración y Contabilidad vigente.— Ordenación de pagos.— Pagos en firme y «a justificar».— Tribunal de Cuentas de la República.

Madrid 1º de Abril de 1932.— El Subsecretario, Carlos Esplá.

2008

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al denunciado Juan Monteagudo, cuyas demas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Antíoco n.º 6, comparecerá el día 21

de Mayo a las 10, ante este Juzgado Municipal sito calle Agustina de Aragón 2 a celebrar juicio de faltas n.º 160 del año actual por lesiones que causó un perro lobo de su propiedad, al morder a la niña Pilar Sarria Durán, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta á veintitres de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Juez Municipal,
José Jiménez Muro

Los hombres buenos,
Manuel Sánchez
Horacio López

2006

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Don Salvador Pulido Lopez, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que desde el próximo día dos de mayo y hasta el diez y seis del mismo mes, se abre el pago, en periodo voluntario de cobranza, de los arbitrios establecidos en el vigente Presupuesto sobre Patentes de bebidas, Altura de edificios, Solares sin edificar, Anuncios Comerciales, Inspección y vigilancia de fondas, Hoteles y casas de dormir, Vitriñas, Marquesinas y Toldos, Circulación de carros y caballerías, y correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio.

El pago se efectuará en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento y en horas hábiles de oficina, advirtiéndole a los contribuyentes que transcurrido este plazo se procederá al cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 30 de abril de 1932.

S. Pulido

2007

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente se citan llaman y e mplaza a los denunciados León Ben Candil Bechetri y Manuel

del Río Oliva, mayores de edad, solteros domiciliados últimamente en S. Nacional 104, comparecerán ante este Juzgado Municipal el día 21 de Mayo próximo a las 10, a la celebración del juicio de faltas número 71 de 1932 por lesiones y malos tratos, seguidos contra los mismos, apercibiéndoles que de no hacerlo les para á el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Juez Municipal,
José Jiménez Muro

Los hombres buenos,
Manuel Sánchez
Horacio Lopez

2005

Vicaría Capitular de la Diócesis de Ceuta

EDICTO

Por el presente, y a virtud de proveído del Ilmo. Sr. Vicario Capitular, se cita llama y emplaza a don José Ortiz Flores, natural de Estepona, y vecino que fué de esta ciudad de Ceuta, para que en el término improrrogable de quince días a contar de la publicación de este edicto, comparezca en esta Vicaría a otorgar el consentimiento a su hija Francisca Ortiz Guzmán para el matrimonio que intenta contraer con don Félix Moreno Moreno, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado se dará al expediente el curso a que haya lugar en derecho.

Ceuta 3 de mayo de 1932.

El Notario Eclesiástico,
Dr. Emilio F. García

2009

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Layasi Ben Lajadi natural de Talifán (Marrue-

cos) de estado soltero, profesión jornalero, de 30 años de edad, hijo de Lajadi Fatima, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto en causa n.º 228-931 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Cadiz, en dicha causa; apercibiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Ceuta 2 de mayo de 1932.

José Anaya

2010

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Palomino Morán Francisco, natural de Antequera, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años de edad, hijo de Antonio y Bibiana, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto en causa n.º 216 de 1931 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión provisional decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz en dicha causa. apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Ceuta 2 de mayo de 1932.

José Anaya

2013

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Gómez Martínez José, natural de Villar de Santiago, de estado soltero, profesión mecánico de 24 años, hijo de Miguel y Manuela, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por robo en causa 121 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2011

2012

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Guirao Folt Emilio, natural de Madrid, de estado soltero, profesión no tiene, de 22 años de edad, hijo de Emilio y Eusebia, domiciliado últimamente en Ceuta procesado por robo en causa 273-1931 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz en dicha causa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Ceuta 3 de mayo de 1932.

José Anaya.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombre y apodos del procesado)

Calvo Muñoz Juan, natural de Aldea del Obispo, de estado soltero, profesión marinero, de 31 años de edad, hijo de Victoriano y Damiana, domiciliado últimamente en Ceuta y Melilla, procesado por hurto en causa núm. 111-1931. comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta para constituirse en prisión provisional decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz en dicha causa, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Ceuta 30 de abril de 1932.

José Anaya

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.